



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-01-27 19:06:52
No. de Radicado: 20252200020901

Señora

CATHERIN GÓMEZ

catherin.gomez@hotmail.com

Proceso: Gestión de grupos de interés
Procedimiento: Quejas por deficiente prestación de los servicios de las cooperativas vigiladas o por violación de las normas que rigen su actividad
Actividad: Acuse de recibo informa traslado
Radicado: 20204400199322 del 9 de junio de 2020

Cordial saludo

Esta Superintendencia recibió la comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual, presenta reclamo dirigido a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA relacionado con el valor de la retención efectuada sobre su salario.

En atención a su solicitud, es importante mencionar que, el Órgano de Control Social de la Cooperativa o Junta de Vigilancia, conoce en primera instancia de las PQRSD relacionadas con las Organizaciones Solidarias, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 454 de 1998 y el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 186 de 2004.

La Supersolidaria conoce directamente de las PQRSD relacionadas con la actuación de los miembros de los órganos de administración y control de las organizaciones de la economía solidaria, de conformidad con el numeral 3 del capítulo II Título IV de la Circular Básica Jurídica.

De acuerdo con las normas citadas y en razón a que, su petición debe ser resuelta en primera medida por el órgano de control social de la Cooperativa y no habiendo probado que se haya iniciado procedimiento alguno frente a la Junta de Vigilancia

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



220- 20204400199322

Página 2 de 2

de la organización solidaria, esta Superintendencia TRASLADÓ POR COMPETENCIA su comunicación, para que ésta instancia, proceda de acuerdo a sus competencias.

Dicha Entidad Solidaria, deberá tener en cuenta para la atención de dicho traslado, lo regulado por el numeral 2 del capítulo II, del Título IV de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia.

Ahora bien, si la Cooperativa no le ha dado respuesta dentro de los términos legales o si no se ha pronunciado de fondo respecto a su comunicación, deberá informar y soportar ante esta Superintendencia su inconformidad, para determinar el procedimiento a seguir.

Para la remisión de sus comunicaciones a esta autoridad administrativa, por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para ubicar el expediente correspondiente.

Nuestros canales de atención: página web www.supersolidaria.gov.co (link PQRS), PBX en Bogotá (1) 7560557, línea gratuita nacional 018000180430 y correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co.

Atentamente,

HEIDY VANNESA LÓPEZ RONDÓN

Coordinadora Grupo Jurídico

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: Malory Esther Pacheco Ortega

Revisó: Heidy Vanessa Lopez Rondon

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR y código de verificación en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Copia en papel auténtica de documento electrónico.